

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Vieques**

# **Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo**



**BORRADOR PARA VISTA PÚBLICA**

**PRIMERA REVISIÓN INTEGRAL DEL PLAN TERRITORIAL DE VIEQUES  
8 DE ABRIL 2015**





# **Gobierno Municipal Autónomo de Vieques**

***Hon. Víctor Emeric Catarineau***  
***Alcalde***

## **Asamblea Municipal**

Hon. Gypsy I. Córdova García  
Hon. James K. Soto Martínez  
Hon. Julio Serrano López  
Hon. Gilberto García Ortiz  
Hon. Wilfredo Sánchez González  
Hon. Candita Vázquez Páez  
Hon. Leonardo Cruz Osorio  
Hon. Justina Osorio Benítez  
Hon. Francisco Saldaña López  
Hon. Juanita Cepeda Ávila  
Hon. Francisco Peterson Montijo  
Hon. Elda L. Guadalupe Carrasquillo

## **Oficina de Planificación del Plan Territorial**

Sra. Arlene Cruz  
Lcdo. Carlos R. Jirau

## **Junta de Comunidad**

Wilberto Conde  
Julio Rosa  
Gilberto Montero  
Luz Bonano  
Luis Davila  
Irma Osorio  
Hilda Bonilla



## Tabla de Contenido

---

Introducción.....	1
Visión.....	4
Misión .....	4
Meta.....	4
Propósito.....	5
Antecedentes del Plan Territorial de Vieques (2000) .....	5
Otros Planes Aprobados y/o Propuestos.....	5
Documentos y Procesos de la Primera Revisión Integral del PT.....	7
Fase I .....	7
Fase II .....	9
Fase III .....	9
Breve Perfil del Municipio de Vieques:.....	10
Asuntos Críticos del Municipio .....	12
1. Condición Socioeconómica Rezagada.....	12
2. Contaminación y Degradación Ambiental y de la salud de la población .....	13
3. Escasez de Vivienda de Interés Social.....	13
4. Ineficiencias en el Transporte Marítimo y Terrestre // Limitaciones y Potencialidades en la Infraestructura .....	13
5. Demografía y Patrones de Migración Inestables, su Vínculo con la Economía y las Relaciones Sociales.....	15
6. Limitaciones Fiscales e Institucionales del Municipio.....	16
7. Suelo Urbano: Degradación Visual y Ambiental .....	16
8. Suelo Rústico: Ocupación Irracional y Aleatoria .....	16
Metas y Objetivos de la Revisión Integral.....	17
1. Enunciación De Objetivos .....	17
1.1. Metas y Objetivos Generales .....	17
1.2. Metas y Objetivos para el Suelo Urbano .....	21
1.3. Metas y Objetivos para el Suelo Urbanizable .....	22
1. 4. Metas y Objetivos para el Suelo Rústico.....	22
2. Plan de Trabajo .....	24
2.1. Itinerario de la Revisión del Plan.....	24



## Introducción

La Revisión Integral del PT del Municipio de Vieques se realiza en virtud del Capítulo XIII de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, enmendada por la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, la cual autoriza a los municipios a adoptar y revisar planes de ordenación (Planes Territoriales, Planes de Ensanche y Planes de Área), para disponer el uso del suelo dentro de sus límites territoriales y promover el bienestar social y económico de la población. En su Capítulo 13, artículo 13.008 ordena la revisión de forma integral del Plan Territorial por lo menos cada ocho **(8) años**. Esta iniciativa, dirigida a la Primera Revisión Integral tomada por la Administración Municipal de Vieques, responde a cumplir con dicha obligación ministerial. Otras leyes, reglamentos y resoluciones que se toman en consideración en este proceso de revisión integral son las siguientes:

**Tabla 1. Norma Jurídica**

Norma Jurídica	Marco de Regulación
La Ley Número 153 de 10 de agosto de 2002, conocida como “Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra”	Establece que el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en coordinación con la Junta de Planificación de Puerto Rico y con representación de ambos municipios, establecerá un plan de desarrollo económico con reglamentaciones y aplicaciones especiales de reglamentos que rijan los usos de terrenos, edificios y otros establecimientos comerciales, así como el programa de comunidades especiales, la reforma de salud, la reforma educativa y todo aquello relacionado a la infraestructura, y turismo, entre otras.
Ley 86 de 16 de agosto de 1997, según enmendada, Viajes de Vieques y Culebra hacia la Isla	Establece un turno preferente a las personas con asuntos pendientes y que hayan viajado y deban retornar hacia las islas de Puerto Rico, Vieques o Culebra por vía marítima o aérea en un mismo día.
Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera de 1972 ( Coastal Zone Management Act o CZMA)	Esta Ley establece que las acciones, permisos o proyectos que sean realizados u otorgados por las agencias federales, deben ser conformes a las políticas públicas del <b>Programa de Manejo Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR)</b> .
Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004. Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible	Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre su desarrollo sostenible y para disponer el establecimiento de la Comisión para el Desarrollo Sostenible de Puerto Rico, definir su autoridad y poderes, y establecer sus funciones y composición.
Ley Núm. 550 de 2004 Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico	Declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la elaboración del Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que sirva de instrumento principal en la planificación que propicie el desarrollo sustentable de nuestro país y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad

Norma Jurídica	Marco de Regulación
Ley Federal de Barreras Costeras de 1982	Coastal Barrier Resources Act (CBRA), Public Law 97-348 (96 Stat. 1653; 16 U.S.C. 3501 et seq.), enacted October 18, 1982, designated various undeveloped coastal barrier islands, depicted by specific maps, for inclusion in the Coastal Barrier Resources System (System). Areas so designated were made ineligible for direct or indirect Federal financial assistance that might support development, including flood insurance, except for emergency lifesaving activities. Exceptions for certain activities, such as fish and wildlife research, are provided, and National Wildlife Refuges and other, otherwise protected areas are excluded from the System.
Ley Núm. 254 de 30 de noviembre de 2006 "Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible de Turismo en Puerto Rico	Para crear la política pública para el desarrollo y fomento del turismo sostenible en Puerto Rico; establecer mecanismos para el desarrollo y fortalecimiento de este importante sector; disponer de todo lo relativo a su administración por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; crear la Oficina de Desarrollo de Turismo Sostenible en Puerto Rico, adscrita a la Compañía de Turismo de Puerto Rico; derogar la Ley Núm. 340 de 31 de diciembre de 1998, según enmendada; y asignar fondos.
Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico Ley Número 161 de 1 de diciembre de 2009, según enmendada	Crea la Oficina de Gerencia de Permisos, OGPE. Establece el marco legal y administrativo que regirá la solicitud, evaluación, concesión y denegación de permisos por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos del 29 de noviembre de 2010	Se establece de conformidad con las disposiciones de la Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico para establecer un nuevo sistema integrado de permisos.
Ley de Arena, Grava y Piedra Ley Número 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada	Establece la política pública con respecto a las actividades de extracción, remoción y dragado de los componentes de la corteza terrestre en terrenos públicos y privados. Le concede al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la jurisdicción y facultad para otorgar permisos sobre estas actividades.
Ley Número 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico	Establece que todas las aguas y cuerpos de agua en la Isla se declaran prioridad y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, por lo que el Gobierno del ELAPR administrará y protegerá este patrimonio a nombre y en beneficio de la población puertorriqueña.
Ley de Bosques de Puerto Rico Ley Número 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada	Declara como política pública forestal que los bosques son un recurso natural y único por sus múltiples usos, valores y servicios naturales. Los bosques constituyen una herencia esencial, por lo que se mantendrán, conservarán, protegerán, y expandirán para lograr su pleno aprovechamiento y disfrute por esta generación, así como legado para las generaciones futuras.
Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico Ley Número 241 de 15 de agosto de 1999	Establece que es Política Pública del Gobierno de Puerto Rico la protección de la vida silvestre y en particular el hábitat de las especies. Ordena a las agencias públicas a consultar al DRNA sobre cualquier acción que pueda tener impactos significativos previsible sobre la vida silvestre. Prohíbe la modificación de hábitats críticos esenciales para especies vulnerables o en peligro de extinción.
Ley de Especies en Peligro de Extinción (U.S. Endangered Species Act) 16 U.S.C.A. §1531-1544 –	Protege a las especies vulnerables o en peligro de extinción. Se hace extensiva a la protección de las áreas de anidaje o refugio de estas especies. prohíbe remover, adueñarse o afectar cualquier especie de pez, vida silvestre o plantas en peligro de extinción en los Estados Unidos o en sus aguas territoriales.

<b>Norma Jurídica</b>	<b>Marco de Regulación</b>
Reglamento del DRNA para Regir el Manejo de las Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción.	Establece que la protección y conservación de especies vulnerables o en peligro de extinción recibirá, como primera prioridad, el establecimiento de manejo para áreas naturales bajo la jurisdicción del DRNA. De surgir conflictos entre especies vulnerables o en peligro de extinción y otras actividades, se resolverán a favor de las especies vulnerables o en peligro de extinción.
Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico, OPPUT.	Documento de la Junta de Planificación que se establece para servir de guía a las agencias e instrumentalidades públicas en la formulación de políticas, planes y programas y en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados, así como en el proceso de zonificación y de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.
Reglamento de Planificación Núm. 24	Establece los procesos para los Planes Territoriales
Resolución JP-2002-266	Guías sobre los Procedimientos de Evaluación de la Junta de los Planes de Ordenación
Ley Núm. 106 de 5 de junio de 2012	Para enmendar el Artículo 13.008; Artículo 13.010; Artículo 13.011; el Artículo 13.012; y el Artículo 13.013 de la Ley Núm. 81 de 1991, Ley de Municipios Autónomos de 1991"; y el Artículo 7.3 de la Ley Núm. 161 de 2009, Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico
Para crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques LEY NUM. 34 del 18 DE enero de 2000	Para crear la Oficina del Comisionado Especial para Vieques y establecer sus funciones; disponer todo lo relativo al nombramiento, requisitos y retribución del Comisionado; definir sus facultades y deberes; autorizar el uso y transferencias de recursos del Gobierno de Puerto Rico a la Oficina; asignar fondos; y para otros fines relacionados.
Resolución JP-2010-298	Para establecer los datos georreferenciados en la Junta de Planificación

## **Visión**

Lograr y mantener un crecimiento socio-económico auto-sostenido dirigido al desarrollo integral de sus habitantes de tal manera que cada ciudadano maximice su calidad de vida sin menoscabar la identidad como pueblo, ni los recursos naturales y culturales que nos distinguen.

## **Misión**

Encaminar la gestión municipal en la Primera Revisión Integral de un Plan Territorial, tomando en consideración los nuevos retos y la participación ciudadana mediante la maximización de los recursos humanos, tecnológicos y naturales.

## **Meta**

Implantar adecuada y efectivamente las metas, objetivos, programas y proyectos de la Primera Revisión Integral del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Vieques

## Propósito

El Gobierno Municipal Autónomo de Vieques propone, revisar de forma integral el Plan Territorial (PT) vigente, conforme al Capítulo XIII de la Ley de Municipios Autónomos. Se revisará y atemperará, de ser necesario, la clasificación y calificación vigente de los suelos del Municipio -Isla de Vieques, de acuerdo a las nuevas necesidades de índole físico-espacial, económica y social, que se han generado en el Municipio.

## Antecedentes del Plan Territorial de Vieques (2000)

La Junta de Planificación por Resolución JP-PT-76-1, adoptó el Plan Territorial (PT) del Municipio Autónomo de Vieques. Este PT fue pionero en reconocer la necesidad de planificar su futuro desarrollo económico y reordenamiento urbano tomando en consideración los siguientes hechos históricos:

- ❑ 30 de octubre de 2000 - Presidente Bill Clinton firma la Medida que viabiliza la transferencia de terrenos de la marina y la otorgación de los \$40 millones para el desarrollo de la Isla Municipio de Vieques.
- ❑ El documento del Plan Final que contiene las enmiendas para incorporar los terrenos a ser transferidos al Oeste de la Isla, fue a Vista Pública el día 15 de agosto de 2000. Posteriormente, el día 14 de noviembre de 2000, se celebró la vista pública sobre el Plan Final, el cual integró todo el territorio viequense y selecciona el escenario (Escenario Revolutivo) sin la presencia de la Marina de los Estados Unidos. El 20 de diciembre de 2000, el Gobernador aprobó el PT final mediante la Orden Ejecutiva OE-2000-66.

## Otros Planes Aprobados y/o Propuestos

- *Planes de Área de Isabel Segunda, Esperanza y Mosquito (2008)*

La Legislatura de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 153 de 10 de agosto de 2002, conocida como "Ley para Crear la Zona Especial de Desarrollo Económico Vieques-Culebra", con el propósito de establecer un plan de desarrollo económico con reglamentaciones y aplicaciones especiales de reglamentos que rijan los usos de terrenos, edificios y otros establecimientos comerciales, así como el programa de comunidades especiales, la reforma de salud, la reforma educativa y todo aquello relacionado con la infraestructura y el turismo. La Junta de Planificación, en Sesión de Junta celebrada e110 de diciembre de 2008, resolvió adoptar mediante la Resolución JP-PT-(PA)-76-2 los Planes de Área de Isabel Segunda, Esperanza y Mosquito. Se establece el distrito **RT-R** (Residencial Turístico Rústico), como un distrito especial para los Planes de

Área adoptados. El Gobernador aprobó estos planes de área mediante la Orden Ejecutiva Núm. OE-2008- 71 del 31 de diciembre de 2008.

- *Plan Maestro para el Desarrollo Sustentable de Vieques y Culebra*

El Grupo Interagencial Consultivo de Vieques y Culebra encomendó a la firma de consultoría Estudios Técnicos, Inc., la realización de un Plan Maestro para el Desarrollo Sustentable de ambas islas. Se presenta legislación sobre aspectos relacionados a: uso de terrenos; diseño urbano; vivienda; comercio; turismo; comunidades especiales; educación; salud; cultura; recreación; e infraestructura, entre otras.

- *Plan de Mitigación de MultiRiesgos del Municipio de Vieques (2005)*

Establece las acciones a seguir para reducir las vulnerabilidades identificadas en el municipio.

- *Propuesto Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 550 de 3 de octubre de 2004) PUT-DOT*

Esta Ley declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la elaboración del Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo sucesivo el "Plan", para que sirva de instrumento principal en la planificación que propicie el desarrollo sustentable de nuestro país y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad.

## Documentos y Procesos de la Primera Revisión Integral del PT

La Primera Revisión Integral del PT del Municipio Autónomo de Vieques estará integrado por un conjunto de documentos que responden a una concepción unitaria. Cada uno de ellos contiene y resuelve un aspecto diferente y complementario que conllevan varios procesos que se indican a continuación:

### Fase I

*Enunciación de Objetivos, Plan de Trabajo:* Se establecen las metas y objetivos que se persiguen con el Plan de Ordenación, a la vez que elabora un plan de trabajo para coordinar la preparación del Plan con las Agencias.

*El Memorial del Plan:* Se compondrá de tres documentos: Memoria del Plan; Inventario, diagnóstico y recomendaciones sobre los cambios que han ocurrido en los ámbitos del desarrollo social, económico y físico del Municipio, y políticas del Plan. Este memorial se producirá tomando en cuenta la información del Censo, de las agencias estatales, del Municipio Autónomo de Vieques y cualquier otra información pertinente.

*El Programa* es el complemento del Memorial en el cual se presentan aquellas obras, proyectos y programas que pretende realizar el Municipio a tono con los objetivos enunciados, la información urbanística analizada y la capacidad municipal. Define el orden en que se lleva a cabo el Plan Territorial, al establecer el tiempo, el modo y el costo de los distintos programas propuestos. A través del proceso de elaboración del Plan el Municipio estará en directa comunicación con la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos y establecerá acuerdos con las agencias centrales para la realización de obras y establecimiento de programas.

### Procesos

- Es recomendable que en esta fase se deba constituir la Junta de Comunidad. En el Artículo 13 de la Ley de Municipio Autónomos se dispone la creación de las Juntas de Comunidad, cuyo objetivo es fomentar el compromiso del Gobierno Municipal Autónomo de Vieques con la ciudadanía para el mejoramiento de las comunidades. La Ley Núm. 81 establece como requisito nombrar un mínimo de una Junta de Comunidad por cada cincuenta mil (50,000) habitantes o fracción de éstos. Cada Junta deberá estar compuesta por siete (7) a once (11) miembros, los cuales serán nombrados por el Alcalde y certificados por la Legislatura Municipal. Los miembros de las Juntas no podrán ser funcionarios que ocupen cargo público electivos; personas que presenten proyectos de desarrollo al Municipio o que tengan interés económico directo e indirecto en tales proyectos; personas que estén contratadas por el Gobierno Municipal Autónomo de Vieques para prestar servicios profesionales o

consultivos o para construir, mejorar o reconstruir, alterar, ampliar o reparar obra pública, ni los directores, oficiales, socios, representantes agentes o empleados de los contratistas.

- Publicación de Anuncio de Vista Publica: Fase I
- Vista pública
- Informe Oficial del Examinador
- Evaluación e incorporación: comentarios de Vista Pública
- Resolución de Adopción de la Junta de Planificación

## **Fase II**

*Avance del Plan:* Documento de divulgación de las ideas y estrategias del plan. Designación preliminar de la clasificación del territorio municipal en suelo urbano, urbanizable y rústico de acuerdo al crecimiento observado y proyectado. Incluye propuestas de uso o Calificación, e infraestructura existente y propuesta. Esta información se traduce en los Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plano de Infraestructura existente y propuesta.

## **Fase III**

*Plan Territorial Final:* incluye Memorial; Programa de Actuación (Programa de Vivienda, Programa de Proyectos de Inversión de las Agencias, y la Propuesta Financiera y Económica); Reglamentación: y Planos de Ordenación (Mapas de Calificación, Plano de Clasificación y Plano de Infraestructura existente y propuesta)

### *Procesos*

- *Publicación de Anuncio de vista Publica:* Fase II y III
- *Vista pública*
- Informe Oficial del examinador
- *Evaluación e incorporación:* comentarios de Vista Pública
- *Resolución Legislatura Municipal:* Aprobación del PT
- *Resolución de Adopción* de la Junta de Planificación
- *Orden Ejecutiva de Aprobación, Vigencia* y Promulgación por el Gobernador
- *Registro* en el Departamento del Estado

## Breve Perfil del Municipio de Vieques:

### Sinopsis histórica

Vieques, fue descubierto por Don Cristóbal Colón en su segundo viaje. Vieques fue fundado en el año 1843. Su nombre se escribía "Bieque" que en lengua taína significa "tierra chiquita". Estuvo habitada 1,500 años antes de la colonización por grupos indígenas provenientes de Suramérica.

Sus habitantes se resistieron a la colonización y esclavitud. Bajo el liderato de los caciques Cacimar y Yaureibo atacaron las bases españolas en la costa este de Puerto Rico. Cacimar perece en esta batalla. Yaureibo vuelve a atacar a los españoles, ganando esa batalla; pero, provocando que los españoles entren en la isla nena y acabaran con la resistencia indígena.

Los primeros colonizadores de la isla fueron los señores Luis Cherot, Constante Leguillau, Pantaleón Ortiz, Augusto Negrón Longpré, Antonio Villegas, Claudio Easton, Juan Purus, Miguel Figueroa, Guillermo Opio y Daniel Terrible.

Los Franceses fueron los primeros europeos que ocuparon la isla. Fueron sacados por los españoles en 1647. Años más tarde los ingleses ocuparon la isla y construyeron un nuevo fuerte, pero el corsario puertorriqueño Miguel Hernández desalojó a los ingleses para la corona de España en 1718. Ayudado por una expedición enviada por el Gobernador de turno en Puerto Rico.

Oficialmente, en el 1843 se fundó el primer pueblo, Isabel II en honor a la reina española. Luego con el impulso que produjo el trabajo de los esclavos, surgieron una serie de ingenios azucareros que todavía denominan algunos barrios o poblados de la isla. Así son Esperanza, Puerto Real, Playa Grande, La Arcadia y Resolución. En la historia y costumbres del la "Isla Nena" han dejado raíces tres corrientes. España lego las tradiciones y el lenguaje, Inglaterra influyó con la colonia que aun existe y el perfil de algunas de sus estructuras reflejan la influencia francesa, nombres como Le Brum, Lanzó, Dubois, Motineau, Choisne, Monrepose confirman este dato.

Gentilicio: Viequenses

Cognomentos: Isla Nena

### Himno

Hay una Isla Nena en lontanaza, que es como Isla Grande en carne viva, Hay cantos de pitirre en La Esperanza y hay deseos de amar y dar la vida. Quietud interrumpida a cada instante, niños despiertos en la madrugada, el sol va despertando por el este y en la tibia mañana se oye una nana. Hay miles de pedazos de esta tierra, con miles de ocasiones de injusticia hay una isla chica que en la guerra, roba tiempo al amor y a la caricia. Un día que mi canción se hizo oleaje, un día, que reposé en la blanca arena, el di mi corazón y mi coraje, al pueblo y al sentir de la Isla Nena. Hay una Isla Nena en lontananza.

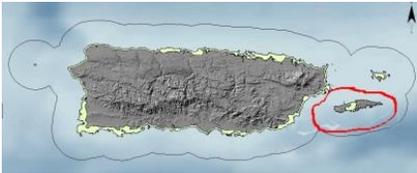
Autor: Silverio Pérez

### Lugares De Interés:

Antiguo Cine Teatro Nayda , Antiguo Faro Punta Mulas, Fortín Conde de Mirasol , La Ceiba Centenaria, Rompe Olas, Playa La Esperanza, Playa Sun Bay, Tumba de Leguillow, Faro Punta Mulas, Faro Punta Mulas

### Fiestas y actividades

Festival Cultural (Abril); Festival del Bilí y Festival de la Arepa (Noviembre); Fiestas Patronales a la Inmaculada Concepción de María (Diciembre)10

<b>Datos Estadísticos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poblacion 2010: 9,301</li> <li>• Densidad poblacional: 69.5 km<sup>2</sup> / 180.8 mi<sup>2</sup></li> <li>• Número de Fincas Agricolas (Censo Agrícola 2007): 27</li> <li>• Cuerdas Uso Agrícola (Censo Agrícola 2012): 2,052 cuerdas</li> </ul>	
<b>Bandera</b>	
	<p>La bandera del Municipio de Vieques tiene siete franjas rectas horizontales de igual anchura, cuatro blancas y tres azules alternadas. Al centro lleva un rombo verde en el que figura, en color amarillo, el diseño simplificado del castillo. Se omite la representación de la Corona Naval.</p>
<b>Escudo</b>	
	<p>Tiene al centro un castillo en esmalte dorado con huecos en rojo. Representa al fuerte español localizado allí, que es punto histórico y turístico. Las ondas representan el mar que la rodea. La corona naval señala su posición insular. Está engarzada de piedras preciosas y tiene un rombo o diamante verde que simboliza a la Isla Nena y su verdor.</p>
<b>Santo Patrón</b>	
	<p>Inmaculada Concepción de María.</p>
<b>Localización</b>	
	<p>La isla municipio está localizada al sudeste de Puerto Rico entre las latitudes 18.5 y 18.0 Norte y entre las longitudes 65.16 y 65.34 oeste. La rodea el Océano Atlántico por el Norte y el Mar Caribe por el Sur. Vieques es un municipio insular, situado al este de Puerto Rico, frente a la costa de Humacao, del cual lo separa el pasaje de Vieques.</p>
<b>Barrios</b>	
	<p>Barrios Oficiales: Florida, Isabel II Pueblo, Llave, Mosquito, Puerto Diablo, Puerto Ferro, Puerto Real y Punto Arenas.</p>

## Condicionantes Físicos-espaciales



- Los 10 islotes de Vieques: islas Yalis y Chivas; Cayos Tierra, Real, Jalovita, Jalova, Conejo y Chiva; las rocas Cucaracha y Alcatraz;
- Topografía: Consiste en una serie de colinas o montes de poca altura y pequeños valles. Sus mayores elevaciones son el Monte Pirata (301 metros) al oeste y el Cerro Matías (138 metros) en el este;
- Hidrografía: Vieques tiene dos acuíferos principales. Estos son Valle de Resolución y Valle de Esperanza. Otro acuífero de menor importancia lo es el área de Playa Grande;
- Lagunas: Monte Largo, Algodones, Puerto Diablo, La Plata, Playa Grande, Arenas, Anones, Yanuel, Kiani, y El Pobre;
- Cuenca de Vieques: Esta tiene aproximadamente 32,800 acres

## Asuntos Críticos del Municipio

El ejercicio de la revisión integral del PT de Vieques está dirigido a la identificación de los asuntos críticos y segundo a enfocar en los objetivos estratégicos dirigidos a la superación de dichos asuntos críticos y en examinar los límites de las propuestas contenidas en los diversos planes de ordenación existentes para el Municipio de Vieques. Esta identificación nos da la oportunidad de recoger una opinión ciudadana más consiente de los límites que cargan las definiciones restringidas de los problemas y de las propuestas que se hacen, con la intención de superarlos.

Como punto de partida para establecer algunos de los asuntos críticos del Municipio, hacemos referencia de los estudios e información establecida en los planes que se mencionaron anteriormente (Planes de Área de Isabel Segunda, Esperanza y Mosquito, Plan Maestro para el Desarrollo Sustentable de Vieques y Culebra, etc.), para establecer preliminarmente los asuntos críticos del Municipio:

### 1. Condición Socioeconómica Rezagada

Todos los indicadores socioeconómicos para el municipio, empleo, escolaridad, mortalidad, ingresos, pobreza, reflejan valores menores al promedio para la Isla Grande. Por tanto la Superación de este rezago constituye una de las metas recurrentes aún vigente en el Municipio. Ante la prominente desventaja socioeconómica de la población de Vieques relativa a otras jurisdicciones locales e internacionales no sorprende que los planes y estudios precedentes presten especial atención a este tema. Las convergencias estratégicas en torno a la condición socioeconómica rezagada de Vieques se encuentran en mayor grado en el desarrollo de actividades turísticas y en su diversificación como plataforma del crecimiento económico deseado.

## **2. Contaminación y Degradación Ambiental y de la salud de la población**

La contaminación y degradación ambiental heredada por décadas de actividades militares en la isla se reconoce como un factor significativo de riesgo a la población y al desarrollo socioeconómico del Vieques. Vinculado a este problema se encuentra los problemas de salud de la población residente, en particular la alta incidencia de cáncer y problemas cardiovasculares en la isla con probabilidad asociativa a la contaminación ambiental. La limpieza de los terrenos y aguas en la isla, la recuperación ambiental y la recuperación de los ecosistemas repuntan a la par con al deseo de esclarecer el alcance y riesgos para la salud de los residentes y visitantes.

Parte de la degradación ambiental ha afectado la Reserva Natural Bahía Bioluminiscente de Vieques (Bahía Mosquito), donde su brillantez se ha disminuido.

## **3. Escasez de Vivienda de Interés Social**

La vertiente asociada al problema de ocupación aleatoria del territorio rural y del déficit habitacional tiene que ver con la ocupación ilegal de terrenos bajo tenencia pública. La ocupación de tierras, el control individualizado y los sectores sensitivos afectarán las posibilidades de usos más productivos de dichas tierras, -- entre ellas el desarrollo del sector turístico, y aquellos usos asociados al bien colectivo de la población.

## **4. Ineficiencias en el Transporte Marítimo y Terrestre // Limitaciones y Potencialidades en la Infraestructura**

Por el lado del transporte, las quejas y problemas asociados al servicio de transporte marítimo y terrestre reaparecen en cada uno de los estudios precedentes,. Es obvio que a pesar de las múltiples recomendaciones realizadas a través de los años, este renglón amerita especial atención en lo que respecta a la implantación efectiva de soluciones. Entre los problemas más sobresalientes se mencionan las deficiencias estructurales del Puerto de Isabel segunda, que limitan el uso de **embarcaciones** de mayor calado en condiciones de mayor turbulencia.

En lo que al **transporte terrestre** concierne, se identifica un aumento en desplazamientos y en el registro de automóviles motivado y reforzado por el patrón de ocupación espacial diseminado tanto en el territorio urbano como en el rústico. Igualmente se identifican problemas de congestionamiento vehicular en los cascos urbanos. Además, Vieques no cuenta con un servicio formal de transportación pública.

La mayoría de la transportación pública en el Municipio es ofrecida por porteadores públicos de una manera informal e irregular.

En cuanto a la **energía eléctrica** es transmitida a Vieques desde Puerto Rico mediante un cable submarino de 38kv calibre #4/0 cobre desde Punta Lima, Naguabo, hasta el lado oeste de Vieques cerca del Sector Punta Arenas. Desde este punto se conecta a una línea de transmisión de 38kv (línea 5400) con calibre de #1/0 ACSR que se extiende por el lado norte de la Isla hasta llegar a la subestación 2501 localizada en el sector Las Marías. La carga se distribuye a través de una subestación con 10,500 kva de capacidad. Al presente y en el periodo de programación no se prevén deficiencias en el abastecimiento.

Sin embargo, el problema de la energía eléctrica en Vieques no es en lo fundamental distinto al que experimenta todo Puerto Rico: el alto costo (22 centavos el KVH de la tarifa residencial) y la alta dependencia en combustibles fósiles. Lo primero añade a los altos costos de vida en la isla y a los límites relativos a la competitividad de la actividad productiva de los sectores terciarios. Además, la alta dependencia en los combustibles fósiles contribuye a los problemas de contaminación atmosférica y al calentamiento global. Vieques sufre además de un alto vulnerabilidad en el suministro al depender exclusivamente de una línea de transmisión

El **sistema de acueducto** de Vieques está compuesto por una planta de tratamiento localizada en el pueblo de Naguabo, desde donde se bombea un millón doscientos mil galones de agua diarios (1.2 MGD). De estos, doscientos mil galones diarios (0.2 MGD) están destinados a la Isla de Culebra. El acueducto esta está compuesto por tubería que distribuye su caudal por gravedad y presión y establece el límite de su capacidad del suministro. La demanda actual efectiva aproximada de Vieques es de punto ocho millones de galones diarios (0.8 MGD). Se infiere que se cuenta con un excedente de aproximadamente punto dos millones de galones diarios (0.2 MGD). Sin embargo, según el censo del 2000, Vieques cuenta con alrededor de cuatro mil viviendas (4,000). Entonces a base del estándar provisto por la AAA, la capacidad necesaria para servir la demanda potencial es de uno punto seis millones de galones diarios (1.6 MGD). Es decir existe un déficit virtual de 0.6MGD.

El **sistema de alcantarillado sanitario** del municipio de Vieques consiste de una planta de tratamiento, nueve (9) estaciones de bomba, una estación de bomba propuesta en el área de Mosquito, y un sistema de recolección principal de 12 y 8 pulgadas para las comunidades de Isabel II y Esperanza, respectivamente. La planta es una de tratamiento de lodos activados que consiste de clarificadores primarios, reactores biológicos, clarificadores secundarios y un sistema de desinfección con cloro. Una vez las aguas sanitarias son tratadas, el efluente es enviado hacia el océano por medio de un emisario submarino de 12 pulgadas de

diámetro que se extiende a una distancia de 750 metros al norte de Punta Martineau. La planta de tratamiento tiene una capacidad de 500,000 galones de agua por día (gpd) y recibe un caudal de aguas usadas de 300,000 galones de agua por día. Sin embargo, solo una parte de las comunidades de la isla están conectadas al sistema de alcantarillado. Las comunidades conectadas son: Esperanza, Las Marías, Isabel II Pueblo, Lucida Franco, Gobeo, Tortuguero y áreas aledañas a la PR-200. De manera que en realidad existe un déficit potencial de la capacidad de la planta.

Se estima que el Sistema de **Relleno Sanitario** en Vieques recibe unas 123 toneladas semanales, equivalente a 6,396 toneladas de desperdicios sólidos no-peligrosos al año. Para una población estimada en 9,106 personas para el año 2000, este volumen equivale a 3.85 libras por persona / día. También estimó en un 29 por ciento el aumento en el volumen de desperdicios sólidos no-peligrosos que se generan como consecuencia de la población flotante que visita la isla municipio en semanas que tienen días feriados.

Debido a su condición insular y las dificultades para localizar otros lugares para establecer un sistema de relleno sanitario, el problema de los residuos sólidos en Vieques es apremiante.

## **5. Demografía y Patrones de Migración Inestables, su Vínculo con la Economía y las Relaciones Sociales**

En lo que respecta a la demografía, históricamente se han identificado patrones inestables históricos de migración, asociados primero a los ciclos de la economía azucarera y luego a la entrada de la Marina de los Estados Unidos y su programa de expropiación de terrenos a mediados del siglo XX. La desarticulación subsiguiente de la estructura económica, basada mayormente en la agricultura, propició movimientos migratorios a la Isla Grande y hacia otras islas cercanas. En la actualidad continúa estos patrones de migración, lo cual ha creado la necesidad de un aumento en población como elemento necesario para el repunte económico de la comunidad Viequense. Se plantea acomodar el crecimiento deseado dentro de los ensanches de Esperanza, Isabel II y el nuevo poblado de Mosquito.

Por otro lado el crecimiento demográfico de la población de envejecientes en Vieques alerta sobre las necesidades particulares de esta población (servicios médicos y sociales), a ser atendidas

## **6. Limitaciones Fiscales e Institucionales del Municipio**

Las insuficiencias fiscales en el municipio, limitan la capacidad para adelantar la agenda programática esbozada para municipio. Los bajos niveles de recaudo e ingresos impiden aprovechar el margen prestatario el cual es función de los valores de la propiedad municipal. También ha agravado esta situación, la falta de iniciativa efectiva del sector público para atraer nuevas y diversificadas fuentes de capital privado orientado al desarrollo o re-desarrollo de los sistemas infraestructurales y económicos

## **7. Suelo Urbano: Degradación Visual y Ambiental**

Los Señalamientos del POT 2000 aún se mantienen y reconocen en los instrumentos más recientes:

..”Consistente degradación de la imagen urbana de Isabel II y Esperanza por limitaciones en su composición estructural: población, vivienda, comercio, amenidades, servicios, y producción. Desintegración de oportunidades para el desarrollo por disfunción en los patrones de ordenación urbano. Deterioro presente y prospectivo del frente marítimo, principalmente en Isabel II; degradación socio-ecológica motivada por estructuras abandonadas, potencial contaminación visual derivada del surgimiento socio-económico postulado (POT 2000).

En este punto se encuentra la mayor cantidad de convergencias entre planes: Repoblamiento, densificación mixta, restructuración de usos, incentivos, priorizar al peatón, habitabilidad urbana, dotar y equipar, balance entre empleo y residencias, etc.

## **8. Suelo Rústico: Ocupación Irracional y Aleatoria**

Otro problema recurrente y central identificado en todos los documentos examinados, se refiere a la ocupación irracional del territorio rústico y a las consecuencias negativas sobre el medio ambiente, sobre lo social y lo económico. La degradación visual y el detrimento ambiental asociado al proceso de desparrame rural-urbano está asociada en parte a la especulación del terreno, al apollamiento del ámbito rural por medio de segregaciones informales (a veces ilegales a veces institucionalizadas), a la ocupación ilegal del terreno público (federal y municipal), al uso ineficiente de infraestructuras estatales y municipales, altos costos de servicios municipales y estatales y a la dependencia en el automóvil como medio indispensable de transporte en la isla.

En la medida que el paisaje, tanto urbano como el rural, se siga degradando menos competitiva será la municipalidad en atraer inversiones dirigidas a una oferta turística orientada a la naturaleza.

## 9. Cambio Climático

El Impacto del aumento del nivel del mar producto del calentamiento global es mayor en el caso de islas, debido a la extensión de sus costas y la concentración de infraestructura en la zona costanera (puertos, embarcaderos. Aeropuertos, etc.)

La información disponible permite anticipar que las consecuencias del cambio climático sobre **Vieques** se manifestarán en, por lo menos, los siguientes elementos:

1. Aumento en la temperatura del aire y mar.
2. Huracanes más intensos.
3. Inundaciones más severas, y en zonas costeras también inundaciones más frecuentes.
4. Sequías más severas.
5. Aumento en el nivel del mar.
6. Otros

## Metas y Objetivos de la Revisión Integral

### 1. Enunciación De Objetivos

#### 1.1. Metas y Objetivos Generales

Los objetivos de la Primera Revisión Integral del PT para el Municipio-Isla de Vieques se enmarcan en las metas y los objetivos para la elaboración de los Planes de Ordenación (Territorial, de Ensanche y de Área) establecidos en el Capítulo XIII, Artículo 13.002, de la Ley de Municipios Autónomos(Ley 81 de 30 de agosto de 1991), según se citan a continuación:

1. "Serán compatibles y armonizarán con las políticas públicas y con los planes generales para Puerto Rico, así como los planes regionales".
2. "Propiciarán, en coordinación con las agencias públicas concernidas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para suplir nuevos desarrollos, y promoverán únicamente aquella nueva obra para la cual exista, o sea viable la obtención de la Infraestructura necesaria."
3. "Propiciarán, en su elaboración y adopción, una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del gobierno central con injerencia."
4. "Propiciarán el desarrollo social y económico del Municipio."

5. "Propiciarán el uso y manejo del suelo rústico, evitando su lotificación y prohibiendo el proceso urbanizador en dicho suelo. Los Planes promoverán, entre otros, lo siguiente:"

- a. "conservación y uso adecuado de áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, madereras o de minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso;"
- b. "protección de recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, así como los sistemas ecológicos, hábitat de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico;"
- c. "conservación de áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso;"
- d. "conservación y protección de áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos;"
- e. "conservación de áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones;"
- f. "protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural, y arqueológico;"
- g. "coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el Municipio."

6. "Ordenarán el suelo urbano persiguiendo los siguientes objetivos:"

- a. "desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos pero compatibles en la misma para lograr comunidades mixtas donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos;"
- b. "fortalecimiento de la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario, de acuerdo a sus características particulares, equipando los distintos barrios o vecindarios de los servicios y variedad de usos necesarios o deseables;"
- c. "protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico o arquitectónico, cultural y arqueológico;"
- d. "protección del centro urbano tradicional, evitando el establecimiento del uso exclusivo de comercios y servicios en su área central y protegiendo y fomentando los usos residenciales en dicho sector";
- e. "promoción del desarrollo integral de todas las áreas periferales de la ciudad, incluyendo los suburbios, proveyéndolas de la

infraestructura social y económica necesaria para que no dependan de las áreas centrales de la ciudad;”

- f. "protección de la continuidad del trazado y la red vial, y la integración física de la ciudad mediante su red vial, incluyendo a los suburbios y a otras áreas actualmente desvinculadas;”
- g. "rescate y mejora del espacio público del Municipio fomentando la protección y desarrollo de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad;”
- h. "desarrollo de sistemas de transportación colectiva, en donde se amerite, para agilizar la comunicación y el desplazamiento dentro de la ciudad y entre sus barrios o vecindarios;”
- i. "facilitación del acceso de los ciudadanos a los espacios públicos de la ciudad, sin exclusión de cualquier disposición legal que reglamente su acceso;”
- j. "coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social y ambiental diseñadas por el Municipio;”
- k. "armonización de la morfología urbana y la red vial entre Municipios, en caso de que haya colindancia de suelos urbanos en los Municipios.”

l. "utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios.”

- 7. "Establecerán un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano, persiguiendo que los nuevos desarrollos cumplan con los siguientes objetivos, entre otros:”
  - a. "integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y su posible integración a desarrollos futuros, enfatizando la continuidad del trazado vial tradicional y la continuidad de las vías locales y principales;”
  - b. "establecimiento de nuevos desarrollos de forma compacta, funcional y estética que establezcan nexos de armonía con su entorno y conformen un espacio público digno y sensitivo a las necesidades del peatón;”
  - c. "incorporación de diversos usos compatibles en los nuevos desarrollos de la ciudad para lograr comunidades mixtas donde se eduzca la dependencia en el automóvil y se posibilite el acceso peatonal a los diversos usos;”
  - d. “enlace de nuevos desarrollos con la ciudad existente a través del desarrollo de sistemas de transportación colectiva, en donde se

- amerite, para agilizar la comunicación y el movimiento dentro de la ciudad;”
- e. "facilitación del acceso de los ciudadanos a los espacios públicos que se desarrollen, sin exclusión de cualquier disposición legal que reglamente su acceso;”
  - f. "coordinación e integración de los aspectos físico-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social, y ambiental diseñadas por el Municipio.”
  - g. "utilización intensa del suelo a urbanizarse.”

Más allá de los objetivos para la elaboración y revisión de los Planes Territoriales, citados anteriormente, se pueden identificar un conjunto de objetivos generales y particulares al Municipio. Los objetivos generales más significativos que se pretenden conseguir en la Primera Revisión Integral del PT, reseñados no necesariamente en un orden de preferencia o importancia, son los siguientes:

- A. El objetivo principal de la Primera Revisión Integral del PT de Vieques es promover la prosperidad física, económica y social en el Municipio, haciendo de este un lugar atractivo para el establecimiento de actividades que redunden en calidad de vida tanto para el visitante como para nuestros habitantes.
- B. Promover el desarrollo de comunidades consolidadas;
- C. Fortalecer el carácter de los principales asentamientos (Centro Urbano Isabel Segunda, Esperanza y Mosquito);
- D. Proteger las áreas de alto valor cultural, ecológico, agrícola y escénico (Bahía Bioluminiscente, Fortín Conde de Mirasol, Faro Puerto Mulas, Museo de la Playa, Malecón del Barrio La Esperanza, Playa Media Luna, etc.)
- E. Situar a la Isla –Municipio de Vieques como el principal punto de atracción turística a gran escala, mediante la provisión de la infraestructura necesaria para viabilizar las operaciones de proyectos turísticos existentes y propuestos, sin menoscabar los recursos naturales.
- F. Fortalecer la capacidad de la isla-municipio en todos sus niveles (educativo, social, físico económico) para responder a los desafíos climáticos y a la creciente presión humana sobre los bienes y servicios de los ecosistemas viequeses, identificando, evaluando e implementando medidas de relevancia nacional sinérgicas entre conservación de la Biodiversidad y su Adaptación al Cambio Climático, que permitan, por una parte, aminorar las consecuencias

negativas del cambio climático sobre los ecosistemas y la población y, por otra, asegurar la provisión continua de bienes y servicios ecosistémicos.

- G. El Plan deberá ser compatible y armónico con las políticas públicas, el Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico.
- H. Fomentar el uso adecuado de los recursos de la isla-municipio proveyéndolos de equipamiento necesario para el pleno disfrute de sus habitantes, sin menoscabar el ambiente.
- I. Revisar y de ser necesario atemperar el documento: Distritos de Planificación Especial del Planes de Área de Isabel II, La Esperanza y Mosquito.

## **1.2. Metas y Objetivos para el Suelo Urbano**

1. Delimitación de las áreas urbanas. Se propiciará el desarrollo únicamente en las áreas designadas para ello. Se evitará el desparramamiento urbano y la ocupación del suelo rústico.
2. Densificación del suelo urbano. Se propiciará un uso más intenso del suelo urbano: se fomentará una mayor ocupación del terreno, la construcción hasta la densidad máxima permitida, la construcción en solares vacantes o con estructuras dilapidadas, sin afectar estructuras de valor histórico-arquitectónico.
3. Mezcla de usos. Se propiciará un desarrollo balanceado de usos en las áreas urbanas, incorporando usos diversos pero compatibles que suplan las necesidades de la comunidad inmediata y las necesidades de todo el Municipio.
4. Infraestructura adecuada. Programando y manteniendo la infraestructura futura y existente, en la medida de la capacidad de las agencias y del Municipio.
5. Imagen urbana e identidad por sector. Se propiciará que cada sector urbano conserve una identidad física e imagen propia dentro del conjunto.
6. Reforzar los poblados de Isabel Segunda, La Esperanza y Puerto Mosquito para que proporcione accesibilidad a los recursos explotables que lo rodean, garantice una economía en la provisión de servicios e infraestructuras y permita aumentar la producción diversificando las actividades productivas .
7. Dotaciones y servicios a la comunidad. Se propone mejorar las instalaciones existentes y/o la construcción de nueva infraestructura social, de acuerdo a las aspiraciones de la comunidad.

8. Transportación colectiva. Se fomentará la utilización del sistema de carros públicos, el uso de bicicletas, como alternativas al uso del automóvil. Mejorar el sistema de transporte colectivo en el centro urbano.
9. Turismo. Identificar más recursos para incentivar la industria turística municipal; Dar prioridad a las expansiones de proyectos turísticos existentes sobre nuevos desarrollos;
10. Promover la mejora en calidad y alcance de los servicios municipales.

### **1.3. Metas y Objetivos para el Suelo Urbanizable**

1. Continuidad del sistema vial. Los nuevos desarrollos se integrarán al contexto urbano existente, proveyendo continuidad en el trazado de las vías locales y principales,
2. Densidad poblacional. Los nuevos desarrollos se establecerán de forma compacta y funcional, y utilizarán el suelo de forma intensa, utilizando densidades poblacionales altas.
3. Pluralidad de usos. Los nuevos desarrollos incorporarán usos diversos y compatibles, para lograr comunidades mixtas donde se reduzca la dependencia en el automóvil y se posibilite el acceso peatonal a los diversos usos.
4. Sistemas de transportación colectiva Los nuevos desarrollos se enlazarán con las comunidades existentes a través del desarrollo de sistemas de transportación colectiva
5. Acceso a espacios públicos. Se facilitará el acceso de los ciudadanos a los espacios públicos que se desarrollen.

### **1. 4. Metas y Objetivos para el Suelo Rústico**

El suelo rústico como recurso ecoturístico en aquellos recursos con potencial para esa actividad. Se apoyará el desarrollo de programas de reforestación, en colaboración con las agencias federales y estatales, para atender áreas cuyas características como bosque se hayan afectado, y para el desarrollo de proyectos dirigidos al ecoturismo. Se protegerá el potencial escénico de los suelos rústicos especialmente protegidos, a lo largo de las vías, controlando la instalación de infraestructura y la frecuencia y tipo de usos a autorizarse. Se evitará la invasión del dominio público y/o suelo propiedad del Estado proveyendo alternativas para satisfacer la demanda de uso de suelo.

1. Las comunidades rurales. Se impartirá a estas "comunidades" las características propias de un ente urbano, proveyendo la infraestructura social y de servicios necesarios.

2. Delimitar los bordes de cada comunidad de modo que se desaliente el desparramamiento y la ocupación espontánea de los terrenos agrícolas o de bosques adyacentes. Se fomentará los usos residenciales, tolerando usos mixtos, de comercio, o industrial liviano no contaminante en zonas específicas, dirigidos a suplir las necesidades o proveer empleo a la población del sector en específico.
3. Promover la revisión de Planes de Área para determinar e identificar las necesidades, intereses y anhelos de las Comunidades existentes, reformulando y proponiendo alternativas de ordenación detalladas.
4. Promover la implantación de ordenanzas para evitar la proliferación de solares yermos, estructuras deterioradas o estorbos públicos.
5. Proveer continuidad en el sistema vial y se fomentará la circulación peatonal, facilitando en el interior de la comunidad el movimiento de vehículos y peatones que permita la integración de los distintos sectores y la utilización de los servicios en la comunidad.
6. Evaluar el potencial de desarrollo de una base industrial municipal más diversificada, sin menoscabar los recursos naturales.
7. Reevaluar el potencial de desarrollo del sector agro-industrial en el Municipio.
8. Prohibir la construcción de vivienda en zonas de alto riesgo natural.
9. Reconocer las recomendaciones administrativas y programáticas del Plan de Mitigación de Multi Riesgos de Vieques dirigidos a proteger vida y propiedad.
10. Desalentar los desarrollos y comunidades espontaneas en los suelos rurales del municipio.

## 2. Plan de Trabajo

### 2.1. Itinerario de la Revisión del Plan

Tomando en consideración la urgencia de esta revisión integral, el itinerario o calendario del plan de trabajo cubre una extensión de tiempo equivalente a 7 meses, tomando en cuenta las reuniones que sean necesarias con el personal del Municipio de Vieques y aquellas estipuladas por ley con la Junta de Comunidad de Vieques.

El proceso de elaboración ha sido simplificado para discutirse en dos vistas públicas ante la ciudadanía en general siempre y cuando lo endose la Junta de Planificación.

A continuación se presenta un Plan de Trabajo, donde se mencionan las tareas generales que forman parte del Plan de Trabajo para completar la Primera Revisión Integral del Municipio Autónomo de Vieques:

Reunión del Hon. Alcalde con el Personal de la Junta de Planificación	10 MARZO 2014
Inventario de usos Isabel II y Esperanza	17 – 22 NOV 2014
Entregar a la Junta de Comunidad de los documentos: 1) Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo	6 DIC. 2014 y 6 DE MARZO 2015
Publicación anuncio de vista pública en periódico de circulación genera de los documentos: 1) Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo; 2) Memorial, y Avance	MARZO 2015
Vista pública de los documentos: 1) Enunciación de Objetivos y Plan de Trabajo 2) Memorial, y Programa.	8 ABRIL 2015
Informe Oficial Examinador	ABRIL 2015
Presentación a la Junta de Comunidad de los borradores del Avance del Plan y del Plan Territorial Final	MAYO 2015
Publicación de anuncio de vista pública PT Final en periódico de circulación general - Avance del Plan y del Plan Territorial Final	MAYO 2015
Vista pública de los documentos del Plan Final,	MAYO-JUNIO 2015
Informe oficial examinador	JUNIO-JULIO 2015
Revisión de los documentos luego de la vista pública,	JUNIO-JULIO 2015
Presentación a legislatura municipal y aprobación Alcalde	JUNIO-JULIO 2015
Adopción del Plan Territorial por la Junta de Planificación	JUNIO-JULIO 2015
Aprobación del Plan Territorial por el Gobernador	JULIO-AGOSTO 2015

